

RESOLUCIÓN 257-2022

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 40 del Código Orgánico de la Función Judicial, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público y el artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, establecen la clasificación que pueden tener las y los servidores de la Función Judicial;
- Que** el artículo 43 del Código Orgánico de la Función Judicial preceptúa: *“Quienes pertenecen a las carreras judicial, fiscal o de la defensoría pública se rigen por las normas que establecen este Código, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial y los reglamentos. / La Carrera Administrativa que comprende a todas las servidoras y servidores que colaboran con los diversos órganos de la Función Judicial y que no desempeñan funciones como jueces, fiscales o defensores públicos, están sujetos a este Código y subsidiariamente a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa. A estas servidoras y servidores les está prohibido, aún por delegación, ejecutar funciones de carácter jurisdiccional, o aquellas exclusivas de fiscales y defensores.”*;
- Que** el artículo 100, numerales 1 y 2, del Código Orgánico de la Función Judicial prescribe: *“Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad (...).”*;
- Que** el artículo 264, numerales 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar (...) a las juezas y a los jueces y a las conjuetas y a los conjuetes de la Corte Nacional de Justicia y de las Cortes Provinciales, juezas y jueces de primer nivel, (...) miembros de las direcciones regionales, y directores nacionales de las*

unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial; (...) 10. Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial; (...).”;

Que con Resoluciones MDT-VSP-2015-002, de 28 de febrero de 2015 y MDT-VSP-2015-0670, de 28 de julio de 2015, el Ministerio del Trabajo aprobó la creación de 7.185 puestos para el Consejo de la Judicatura;

Que la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Memorando circular CJ-DNTH-2022-1097-MC, de 26 de octubre de 2022, que contiene el informe favorable referente al: “*OTORGAMIENTO DE NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES AL PERSONAL JURISDICCIONAL DE DIRECCIONES PROVINCIALES-NOVIEMBRE 2022*”; asimismo, adjuntó los Memorandos DP14-UPF-2022-0686-M, DP21-UPF-2022-0224-M, DP07-UPF-2022-1163-M, DP13-UPF-2022-2222-M, DP15-UPF-2022-0941-M, DP03-UPF-2022-0667-M, DP11-UPF-2022-5559-M, DP17-UPF-2022-1044-M, DP09-UPF-2022-1483-M, DP02-UPF-2022-0568-M, todos de 25 de octubre de 2022 y el Memorando DP23-UPF-2022-1346-M, de 26 de octubre de 2022, que contienen las certificaciones presupuestarias remitidas por las Direcciones Provinciales de Morona Santiago, Sucumbíos, El Oro, Manabí, Napo, Cañar, Loja, Pichincha, Guayas, Bolívar y Santo Domingo de los Tsáchilas, respectivamente;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2022-7126-M, de 27 de octubre de 2022, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-1097-MC, de 26 de octubre de 2022, suscrito por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-2022-1455-M, de 27 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica que contiene el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, numerales 1 y 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

OTORGAR NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PARA PERSONAL JURISDICCIONAL, EN LAS PROVINCIAS DE MORONA SANTIAGO, SUCUMBÍOS, EL ORO, MANABÍ, NAPO, CAÑAR, LOJA, PICHINCHA, GUAYAS, BOLÍVAR Y SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Artículo Único.- Otorgar nombramientos provisionales de conformidad con el siguiente detalle:

No.	PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO PROPUESTO	DEPENDENCIA
1	SUCUMBÍOS	PAZ CASTILLO JUAN MOISÉS	GESTOR DE ARCHIVO	CORTE PROVINCIAL
2	SUCUMBÍOS	GUAMÁN SÁNCHEZ CRISTIAN KEYVI	TRABAJADOR SOCIAL PERITO	CORTE PROVINCIAL

3	SUCUMBÍOS	VILLACÍS DÁVALOS ANGÉLICA LUCÍA	PSICÓLOGO PERITO	CORTE PROVINCIAL
4	SUCUMBÍOS	ESCOBAR LOAYZA JONATHAN ADRIÁN	TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN	CORTE PROVINCIAL
5	MORONA SANTIAGO	MONTOYA ROGEL RONALD ADRIÁN	SECRETARIO (A) DE JUZGADO Y UNIDADES JUDICIALES	CORTE PROVINCIAL
6	MORONA SANTIAGO	TAPIA CALLE JHENNI PATRICIA	TRABAJADOR SOCIAL PERITO	CORTE PROVINCIAL
7	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	ALARCÓN TORRES MELLANY DAYANA	TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN	CORTE PROVINCIAL
8	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	CAMPOVERDE LALANGUI DANIEL FABIÁN	GESTOR DE ARCHIVO	CORTE PROVINCIAL
9	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	CHEVEZ COBEÑA MARY JANNETH	AYUDANTE JUDICIAL	CORTE PROVINCIAL
10	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	ERRAES ANDRADE DANIEL ORFILIO	NOTIFICADOR - CITADOR	CORTE PROVINCIAL
11	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	GUAJÁN ORTIZ NATALY ANDREA	GESTOR DE ARCHIVO	CORTE PROVINCIAL
12	CAÑAR	GIRALDO VERNET FABIÁN ANTOINE	GESTOR DE ARCHIVO	CORTE PROVINCIAL
13	CAÑAR	INGA CALDERÓN DAVID VIVIAN	TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN	CORTE PROVINCIAL
14	CAÑAR	MÉNDEZ PALOMEQUE DARWIN GONZALO	AYUDANTE JUDICIAL	CORTE PROVINCIAL
15	CAÑAR	ROJAS SARMIENTO ALEX ADRIÁN	AYUDANTE JUDICIAL	CORTE PROVINCIAL
16	GUAYAS	VALLE RECUENCO OSWALDO JAVIER	SECRETARIO (A) DE JUZGADO Y UNIDADES JUDICIALES	CORTE PROVINCIAL
17	GUAYAS	LABORDA RONQUILLO MARIANA DE JESÚS	SECRETARIO (A) RELATOR DE LA CORTE PROVINCIAL	CORTE PROVINCIAL
18	GUAYAS	SÁNCHEZ HIDALGO AMANDA MARÍA	SECRETARIO (A) DE JUZGADO Y UNIDADES JUDICIALES	CORTE PROVINCIAL

19	GUAYAS	FUERTES SILVA FERNANDO JAVIER	OFICINISTA AUXILIAR	CORTE PROVINCIAL
20	GUAYAS	RUIZ ALONSO ELÍAS JONATHAN	SECRETARIO (A) DE JUZGADO Y UNIDADES JUDICIALES	CORTE PROVINCIAL
21	EL ORO	RODRÍGUEZ RIOFRÍO MAURICIO JAVIER	NOTIFICADOR - CITADOR	CORTE PROVINCIAL
22	EL ORO	QUEZADA CORONEL CÉSAR ANDRÉS	TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN	CORTE PROVINCIAL
23	EL ORO	ROMERO BARRERA RUTH CAROLINA	MÉDICO PERITO	CORTE PROVINCIAL
24	BOLÍVAR	CHIMBO CHIMBO MARIANA CECILIA	AYUDANTE JUDICIAL	CORTE PROVINCIAL
25	BOLÍVAR	CALVA RETETE DIANA	TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN	CORTE PROVINCIAL
26	PICHINCHA	AGUILAR VACA MÓNICA LILIANA	SECRETARIO (A) DE JUZGADO Y UNIDADES JUDICIALES	CORTE PROVINCIAL
27	PICHINCHA	CAJAS ZÚÑIGA ARIANNA MIROSLAVA	SECRETARIO (A) DE JUZGADO Y UNIDADES JUDICIALES	CORTE PROVINCIAL
28	PICHINCHA	FLORES VILLAMARÍN HALINA MYLUSKA	AYUDANTE JUDICIAL	CORTE PROVINCIAL
29	NAPO	MONTIEL SOLIS JIMMY JAVIER	GESTOR DE ARCHIVO	CORTE PROVINCIAL
30	NAPO	LÓPEZ FLORES FERNANDO ALEXÁNDER	AYUDANTE JUDICIAL	CORTE PROVINCIAL
31	NAPO	VITERI BARRERA KATHERINE ISABEL	LIQUIDADOR - PAGADOR	CORTE PROVINCIAL
32	NAPO	ZAMBRANO VILLAVICENCIO LAIS NICOLE	AYUDANTE JUDICIAL	CORTE PROVINCIAL
33	LOJA	ARMIJOS CAMPOVERDE SANDRA PAULINA	NOTIFICADOR - CITADOR	CORTE PROVINCIAL
34	LOJA	JIMÉNEZ ENRÍQUEZ KAREN IVONNE	AYUDANTE JUDICIAL	CORTE PROVINCIAL
35	LOJA	ROMÁN VERA JORGE LUIS	AYUDANTE JUDICIAL	CORTE PROVINCIAL

36	LOJA	ÁLVAREZ ERAZO IVONNE MONTSERRAT	TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN	CORTE PROVINCIAL
37	MANABÍ	MENDOZA INTRIAGO MARÍA MAGDALENA	AYUDANTE JUDICIAL	CORTE PROVINCIAL
38	MANABÍ	VERA ALVARADO MÁRJORIE BEATRÍZ	AYUDANTE JUDICIAL	CORTE PROVINCIAL
39	MANABÍ	SAN ANDRÉS PÉREZ CARLOS XAVIER	AYUDANTE JUDICIAL	CORTE PROVINCIAL
40	MANABÍ	PERALTA ZAMBRANO NELLY LILIBETH	GESTOR DE ARCHIVO	CORTE PROVINCIAL
41	MANABÍ	ZAMBRANO LOOR MABEL EMPERATRIZ	TÉCNICO DE VENTANILLA E INFORMACIÓN	CORTE PROVINCIAL

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano la notificación y a la Dirección General del Consejo de la Judicatura la posesión de las y los servidores judiciales constantes en el artículo único de la presente Resolución, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- La notificación a los mencionados profesionales se la realizará una vez que el ingreso al sistema presupuestario de remuneraciones (SPRYN), se encuentre aprobado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de la Dirección Nacional de Talento Humano y de las Direcciones Provinciales de Morona Santiago, Sucumbíos, El Oro, Manabí, Napo, Cañar, Loja, Pichincha, Guayas, Bolívar y Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el distrito Metropolitano de Quito, a veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

Mgs. Natalia Vivanco Falconí
Secretaria General ad hoc

PROCESADO POR:	GP
----------------	----